

PLAN LOCAL DE SALUD EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA

PROGRAMA LOCAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN LA MUJER

(Dpto. de Medicina Deportiva)

VISIÓN:

“IMPULSAR UNA PRÁCTICA DEPORTIVA SALUDABLE, SOSTENIBLE E INTEGRADORA”

MISIÓN:

Fomentar la **práctica deportiva segura, adaptada e integral** de la ciudadanía en relación a un entorno **sostenible**, con sus recursos, para mejorar el estado de **salud**, el bienestar y calidad de vida de las personas.

PROGRAMA LOCAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN LA MUJER

Introducción

Los Poderes Públicos en cumplimiento del Ordenamiento jurídico (legislación vigente) y bajo un precepto Constitucional (CE-1976) se rigen por el Principio rector de “igualdad de género y oportunidades de mujeres y hombres, luchando contra las desigualdades socioeconómicas y culturales.

En la Iª Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte de 1994 se establece la “**Declaración de Brighton**” instando a lo siguiente:

- Igualdad en la sociedad y en el deporte.
- Instalaciones deportivas que satisfagan las necesidades de las mujeres.
- Incremento del número de mujeres en puestos de entrenador, directivo y gestor en el deporte.
- Programas de educación, entrenamiento y desarrollo dirigidos a la igualdad entre los géneros.
- Información e investigación sobre las mujeres y el deporte.
- Asignación de recursos a las deportistas y a los programas femeninos.
- Incorporación de la promoción de la igualdad entre los géneros y el ejercicio compartido de buenas prácticas a las políticas y los programas gubernamentales y no gubernamentales sobre la mujer y el deporte.

Desde el Consejo Superior del Deporte en 2001 con el Plan Integral de la Actividad Física y Deporte en su versión-1 se incluye el Plan de “Igualdad” y marca las directrices de las estrategias y actuaciones de los Poderes públicos en los ámbitos Estatal, Autonómico y Local. Asimismo el Manifiesto de 2009.

En la Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte en Andalucía, establece en los principios rectores y de manera específica en sus artículos 6, 36 y 96.

La celebración el 10 de noviembre de 2016 de las **IVª Jornadas Andaluzas “Deporte y Salud: la actividad física saludable en la mujer”**, organizadas por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte y donde el Instituto Municipal del Deporte participó con la ponencia presentada por el Jefe del Dpto. de Medicina Deportiva del IMD-Cádiz titulada “Mujer y Deporte Municipal: Programas orientados a la salud en la ciudad de Cádiz”

En base a los antecedentes históricos y análisis de la realidad institucional del Servicio Deportivo Local, se cree conveniente formalizar una **línea estratégica** de trabajo donde se incluyan unos objetivos operativos concretos y alcanzables con una actuación a corto y medio plazo que refleje la situación actual y sirva de punto de partida para mejorar el papel de la mujer en todos los ámbitos y niveles deportivos contribuyendo a la igualdad de género y oportunidades de mujeres y hombres.

Aprovechando la circunstancia personal y profesional de la Técnico de instalaciones deportivas (Inmaculada Hernández Asencio) integrada en el Departamento de Actividades deportivas que por su capacidad y méritos tiene una cualificación profesional y experiencia en el ámbito deportivo acreditada en su Curriculum deportivo, técnico y profesional; asimismo por coincidir en la formación continuada en el Curso ofrecido por la Mancomunidad de municipios de la Bahía de Cádiz durante el mes de noviembre de 2016, se realizó la propuesta al Consejo Rector del IMD-Cádiz del proyecto de Programa.

Para ello y ante una realidad cambiante de la gestión y organización de los Servicios Deportivos locales y sus prestaciones a la ciudadanía, se reconoce la importancia de la “participación activa” de todas las personas físicas (individuales: deportistas, entrenadores, técnicos deportivos, profesionales de la Salud, del Deporte y Ciencias afines) y/o colectivos (Asociaciones, Organismos, Entidades deportivas, etc.) que tengan algo que ofrecer con su participación en las denominadas Políticas activas de acción en Salud. Bajo este marco de interrelación institucional, administrativa y ciudadana se debe aprovechar la circunstancia del ofrecimiento de varias mujeres de relevancia en nuestra Sociedad en general y en el ámbito educativo y deportivo en particular para que se contribuya a un trabajo cooperativo de fin común: **“la ciudadanía en igualdad; por una práctica deportiva segura y saludable”**

Objetivos Generales:

- 1.- Fomentar la participación de la mujer en la práctica deportiva; en todos los ámbitos, niveles deportivos y en todas las etapas de la vida.
- 2.- Promocionar la práctica deportiva como “hábito y estilo de vida saludable”.
- 3.- Contribuir a la construcción de una ciudad saludable y sostenible

Objetivos específicos:

- 1.- **Difundir la realidad** de la mujer en su participación en la práctica deportiva municipal. Ofrecer datos estadísticos de la población femenina gaditana y comparativa con Encuestas nacionales y autonómicas sobre hábitos deportivos de españolas y andaluzas.
- 2.- **Divulgar las actuaciones** realizadas por la Administración Local y de manera específica por el Servicio Deportivo Local (IMD-Cádiz) en relación a la mujer, su práctica deportiva diaria.
- 3.- **Informar a la ciudadanía** de la importancia de una práctica deportiva segura, regular, adaptada a las personas; su estado de salud, condición psicofísica y social.
- 4.- **Reconocer y premiar los logros** alcanzados por la mujer en el deporte, en todas sus modalidades y especialidades, tanto de manera individual como colectiva.
- 5.- **Apoyar e impulsar el papel de la mujer** en todos los ámbitos y niveles de organización y gestión deportiva.
- 6.- **Ofrecer una herramienta de participación** activa a la ciudadanía y en particular a la mujer para escuchar sus sugerencias, quejas y reclamaciones.

Actuaciones Municipales:

- 1.- Información de las **Actividades deportivas municipales ofertadas** bajo el principio de equidad y donde prevalece la igualdad de género. y de manera específica aquellas Actividades deportivas específicas que están orientadas a la salud de la mujer (Natación Embarazada, Gimnasia recuperación post-parto, etc.)
- 2.- Información sobre las **subvenciones municipales ofrecidas** a las personas físicas (deportistas) y/o Entidades deportivas donde se deje constancia de la participación de la mujer y su papel en todos los ámbitos y niveles de la práctica deportiva, su organización y gestión.
- 3.- Elaboración de un **Plan de Marketing para impulsar la participación de la mujer en la práctica deportiva** segura, regular, adaptada a su estado de salud, condición psicofísica y circunstancias socioeconómicas.
- 4.- Información sobre los **Premios “Ciudad de Cádiz”**, desde que se crean, con reconocimiento a **“las deportistas gaditanas y/o equipos femeninos”** más destacadas y aquellas personas físicas o Entidades deportivas que por su trayectoria y/o labor desempeñada en pro de la mujer y grupos de atención especial.
- 5.- Difusión por los medios de comunicación (incluido la página web del IMD-Cádiz) del **“Apoyo a la mujer gaditana en su práctica deportiva y su papel en todos los niveles de la organización y gestión deportiva”** a través de la adhesión al Manifiesto del CSD.
- 6.- Creación del **“Buzón de Género/Igualdad en el Deporte”** por el Servicio Deportivo Local (IMD-Cádiz) para escuchar todas aquellas opiniones constructivas relativas a los Servicios municipales prestados en pro de una igualdad de oportunidades en todos sus ámbitos y la mejora de aquellos aspectos de interés individual o colectiva que impulsen la participación de la mujer en la práctica deportiva y/o su papel en la organización y gestión deportiva.

GRUPOS DE INTERÉS (Mujeres, Asociaciones y Entidades deportivas que se les solicita su participación y/o colaboración):

- 1.- **Ámbito de la Gestión deportiva.-** Ángeles Aparicio (C. Baloncesto GADES)/ Fuensanta (CSA Esgrima Adalid)
- 2.- **Ámbito Deportivo y Rendimiento.-** Tere Cordal (entrenadora CB Gades); Begoña García (C. B. GADES) deportista de Alto Rendimiento, Patricia Sánchez Pérez
- 3.- **Ámbito Deportivo y Empresarial.-** Isabel Gallardo (Gimnasio Carballo)
- 4.- **Ámbito Educativo.-** Paula del Rio de Cozar. Profesora de Educación Física. Colegio, ex-deportista. / Andrea Núñez, otras profesoras (Maria José Gil Conde / Lali, Luisa Mateos, etc.)
- 5.- **Ámbito Comunitario.-** Asociación de Mujeres promotoras de actividad física / CRE Joven
- 6.- **Ámbito Sanitario.-** Médica y Enfermera de Atención Primaria
 - Maria del Mar Robles Viaña (Dpto. de Promoción de la Salud – Distrito Bahía de Cádiz- La Janda)
- 7.- **Ámbito de la Administración Local.-**
 - Fundación de la Mujer (Carmen M^a Armario Campos- Coordinadora de Programas)
 - Delegación de Salud (Pilar SanNarciso Aguinaco – Médica y Coordinadora del PLAS- Ayto Cádiz)
- 8.- **Ámbito de la Política.-** Se cuenta con el apoyo institucional acordado por el Consejo Rector del IMD-Cádiz en representación de los partidos políticos actuales de nuestra Corporación.

Marco Jurídico de la Mujer en el Deporte:

Ley del Deporte en Andalucía 5/2016, 19 de julio

Artículo 6. Principio de igualdad efectiva.

1. La Administración Pública de Andalucía fomentará e integrará la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de deporte de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigente.
2. Como principio para la consecución real y efectiva de la igualdad de género, la Consejería competente en materia de deporte promoverá el deporte femenino mediante el acceso de la mujer a la práctica deportiva a través del desarrollo de programas específicos dirigidos a todas las etapas de la vida y en todos los niveles, y especialmente en los de responsabilidad y decisión.

Artículo 12. Competencias de las entidades locales.

1. Son competencias propias de los municipios en materia de deporte las reguladas en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Artículo 36. Derechos de las personas deportistas.

1. Son derechos de las personas deportistas en Andalucía:
 - a) Practicar libremente el deporte.
 - b) No ser discriminadas con ocasión de la práctica deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.
 - c) Ser tratadas con respeto a su integridad y dignidad personal, sin ser objeto de vejaciones físicas o morales.
 - d) Acceder y utilizar las instalaciones deportivas públicas en condiciones de igualdad y no discriminación, con garantía de cumplimiento de las normas de accesibilidad para las personas con discapacidad y la normativa sobre admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, de acuerdo con los requisitos generales establecidos en cada caso.

Artículo 37. Deberes de las personas deportistas.

- c) Respetar el principio de igualdad, no realizando ningún acto discriminatorio en el desarrollo de la práctica deportiva.

Artículo 96. Obligaciones de los profesionales del deporte.

- j) Promover las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer en la práctica deportiva, evitando todo acto de discriminación de cualquier naturaleza.